



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/SPC/44/L.7  
31 de octubre de 1989  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones  
COMISION POLITICA ESPECIAL  
Tema 78 del programa

EXAMEN AMPLIO DE TODA LA CUESTION DE LAS OPERACIONES DE  
MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN TODOS SUS ASPECTOS

Consecuencias para el presupuesto por programas del  
proyecto de resolución A/SPC/44/L.6 y Corr.1

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad  
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

A. Solicitudes contenidas en el proyecto de resolución

1. Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 2, 3, 4, 6, 11, 12, 13, 18 y 19 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/SPC/44/L.6 y Corr.1, la Asamblea General deberá:

a) Pedir al Secretario General que proporcione a los Estados Miembros información pertinente respecto de las necesidades de tropas y de recursos y servicios materiales y técnicos para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y que, al mismo tiempo, invite a los Estados Miembros, mediante un cuestionario, a que indiquen las tropas y los recursos y servicios materiales y técnicos que estarían dispuestos a aportar en principio para contribuir a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

b) Pedir al Secretario General que, sobre la base de las respuestas de los Estados al cuestionario, establezca un registro, de carácter indicativo, de las posibles contribuciones de los Estados Miembros en materia de tropas y recursos y servicios materiales y técnicos, y que invite a los Estados Miembros a que actualicen sus respuestas cuando proceda;

c) Pedir al Secretario General que prepare un estudio para determinar las tareas y los servicios que podría desempeñar el personal civil en las operaciones de mantenimiento de la paz y que informe al Comité Especial a la mayor brevedad de las conclusiones del estudio, teniendo en cuenta el estudio solicitado por la Asamblea General en su resolución 43/230, de 21 de diciembre de 1988;

6p.

d) Exhortar a los Estados Miembros a que establezcan programas nacionales de adiestramiento en operaciones de mantenimiento de la paz para personal militar y civil y, a este respecto, pide al Secretario General que prepare manuales de adiestramiento que los Estados Miembros puedan utilizar como directrices en sus programas nacionales o regionales de adiestramiento;

e) Pedir al Secretario General que prepare un modelo de acuerdo entre las Naciones Unidas y los países receptores sobre la condición jurídica de las fuerzas dotado de la flexibilidad necesaria para abarcar diferentes operaciones posibles y que ponga el modelo de acuerdo a disposición de los Estados Miembros;

f) Acoger con beneplácito la iniciativa del Secretario General de preparar procedimientos uniformes de operaciones y expresa la esperanza de que esa labor concluya cuanto antes y sus resultados se pongan a disposición de los Estados Miembros;

g) Pedir al Secretario General que, antes del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, publique una versión actualizada de The Blue Helmets en que se incluya un resumen de la práctica de las operaciones de la paz de las Naciones Unidas y que actualice la publicación más adelante según sea necesario;

h) Pedir al Secretario General que, ajustándose a los recursos existentes, prepare una compilación de las mencionadas observaciones y sugerencias, y la presente al Comité Especial durante su período de sesiones de 1990;

i) Pedir al Comité Especial que presente un informe sobre su labor a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones.

#### B. Relación entre las solicitudes y el programa de trabajo aprobado

2. Las solicitudes contenidas en los incisos a), b), c), d) y f) del párrafo 1 supra se relacionan con el programa 1 (Asuntos políticos especiales) del capítulo 2 (Asuntos políticos especiales, cuestiones políticas especiales y mandatos especiales) del plan de mediano plazo para el período 1984-1989, prorrogado hasta 1991. Sin embargo, como se indica en ese documento, los órganos deliberativos de las Naciones Unidas, especialmente el Consejo de Seguridad, determinan la índole de la participación de la Organización en esta esfera a la luz de los hechos que ocurran y no sería apropiado hacer conjeturas sobre el curso de los acontecimientos. En consecuencia, si bien se proponen recursos en la sección 1.B.4 (Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 1/, que están destinados a proporcionar gestión y apoyo a las actividades de mantenimiento de la paz, esas actividades no están programadas.

3. En relación con las solicitudes antes mencionadas, cabe recordar también que, en el párrafo 1 de la parte dispositiva de la sección III de la resolución 43/230, relativa a la financiación del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq, la Asamblea General pidió al Secretario General que hiciera los estudios siguientes:

- a) Un estudio amplio sobre la forma en que podrían obtenerse economías de escala mediante la coordinación administrativa de las diversas operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;
- b) Un estudio en que se propongan procedimientos y criterios para que los gobiernos puedan ofrecer los servicios de personal civil para las operaciones de mantenimiento de la paz, que correspondan a los relativos al suministro de personal militar;
- c) Un análisis de los problemas que entraña la puesta en marcha de operaciones de mantenimiento de la paz y otras operaciones conexas, así como de posibles soluciones, incluso el establecimiento de un fondo y el uso del actual Fondo de Operaciones;
- d) Un estudio de la viabilidad y la eficacia en función del costo del establecimiento de una reserva de equipo de comunicaciones y de otra índole;
- e) Un examen, en el contexto del informe sobre las tasas uniformes de reembolso, de los antecedentes y la evolución de los reembolsos efectuados a los Estados Miembros que aportan contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz;

Los informes que figuran en los documentos A/44/605 y Add.1 se prepararon en respuesta a esa solicitud y se presentarán a la Quinta Comisión por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, durante el período de sesiones en curso de la Asamblea General, y se pondrán a disposición del Comité Especial para su información y uso.

4. La solicitud contenida en el inciso e) del párrafo 1 supra se relaciona con el subprograma 2 (Asesoramiento y asistencia jurídicos en relación con asuntos políticos, de mantenimiento de la paz, humanitarios, económicos y sociales) del programa 1 (Defensa, fortalecimiento y unificación del régimen de derecho en los asuntos de las Naciones Unidas) del capítulo 3 (Justicia y derecho internacionales) del plan de mediano plazo para el período 1984-1989, prorrogado hasta 1991. En la sección 26 (Actividades jurídicas) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 2/, se consignan los créditos correspondientes en relación con el elemento de programa 2.1 (Asesoramiento y asistencia sobre los aspectos jurídicos de misiones políticas, de mantenimiento de la paz y humanitarias) del subprograma 2.

5. La petición contenida en el inciso g) del párrafo 1 supra guarda relación con el subprograma 1 (Servicios de promoción) del programa (Información pública) previsto en el capítulo 9 (Información pública) del plan de mediano plazo para el período 1984-1989, tal y como fuera prorrogado hasta 1991. En el producto ii) del elemento de programa 1.3 (Paz, seguridad y desarme) del subprograma 1 del único programa (Información pública) de la sección 27 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991, está prevista la publicación de una versión actualizada de The Blue Helmets 3/.

6. Las peticiones contenidas en los incisos h) e i) del párrafo 1 supra guarda relación con el subprograma 1 (Actividades del Consejo de Seguridad y de las comisiones políticas) del programa 1 (Actividades relacionadas con asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad (excluidas las actividades del Departamento de Asuntos de Desarme)) del capítulo 1 (Actividades relacionadas con asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad) del plan de mediano plazo para el período 1984-1989, tal y como fuera prorrogado hasta 1991. En el producto iii) del elemento de programa 1.3 (Comisiones Principales y órganos subsidiarios establecidos por la Asamblea General) del subprograma 1 de la sección 2A.B (Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 se contempla la consignación de créditos para servicios sustantivos al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y para los informes de éste a la Asamblea General 1/.

C. Actividades necesarias para aplicar las propuestas

7. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución, el Secretario General:

a) Con respecto al inciso a) del párrafo 1 supra, proporcionaría la información pertinente y al mismo tiempo enviaría un cuestionario a los Estados Miembros;

b) Con respecto al inciso b) del párrafo 1 supra, establecería y llevaría un registro sobre la base de las respuestas al cuestionario;

c) Con respecto al inciso c) del párrafo 1 supra, llevaría a cabo el estudio solicitado, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los resultados del examen por la Asamblea de su informe sobre los aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A/44/605);

d) Con respecto al inciso d) del párrafo 1 supra, prepararía manuales de adiestramiento conforme a lo solicitado;

e) Con respecto al inciso e) del párrafo 1 supra, prepararía un modelo de acuerdo entre las Naciones Unidas y los países receptores sobre la condición jurídica de las fuerzas y lo pondría a disposición de los Estados Miembros;

f) Con respecto al inciso f) del párrafo 1 supra, aceleraría la finalización del trabajo procedimientos uniformes de operaciones;

g) Con respecto al inciso g) del párrafo 1 supra, publicaría una versión actualizada de The Blue Helmets;

h) Con respecto a los incisos h) e i) del párrafo 1 supra, prestaría los servicios sustantivos necesarios al Comité Especial.

D. Modificaciones necesarias en el proyecto de programa de trabajo para 1990-1991

8. Con respecto a las actividades mencionadas en los incisos a) a e) del párrafo 7 supra, como se indicó en la sección B supra, no hay actividades programadas en esta esfera en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991. En lo que se refiere a las actividades mencionadas en los incisos f) a h) del párrafo 7 supra, las consignaciones pertinentes ya están previstas en las secciones 26, 27 y 2A, respectivamente, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991. Por consiguiente, no haría falta introducir ninguna modificación si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución.

E. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de los costos completos

9. Las consignaciones para las actividades mencionadas en los incisos f) a h) del párrafo 7 supra están previstas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991. Por consiguiente, no surgirían necesidades adicionales en ese contexto.

10. Las actividades previstas en los apartados a) a e) del párrafo 7 supra las llevaría a cabo el personal de la Oficina de Asuntos Políticos Especiales. Habida cuenta de que varias de estas actividades dependen de factores externos, como las respuestas de los Estados Miembros, es difícil calcular con precisión las necesidades al respecto. Sin embargo, parece probable que estas tareas concretas puedan llevarse a cabo utilizando hasta 12 meses de trabajo a nivel del cuadro orgánico y 12 meses de trabajo a nivel del cuadro de servicios generales. Si esas tareas se encomendaran a personal supernumerario en general, la estimación de los gastos conexos calculados sobre la base de los costos completos, ascendería a 118.400 dólares.

F. Posibilidades de absorción de los gastos

11. Como se indicó en la sección B supra, no se han programado las actividades de la Oficina de Asuntos Políticos Especiales en materia de gestión y apoyo a las operaciones para el mantenimiento de la paz. Las actividades esbozadas en los incisos a) a e) del párrafo 7 supra quedan claramente comprendidas en el alcance de la labor de la Oficina, y las consignaciones para la Oficina están previstas en la sección 1 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991. Por consiguiente, se prevé que esas necesidades puedan absorberse con los recursos solicitados en el proyecto de presupuesto por programas.

C. Resumen

12. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/SPC/44/L.6 y Corr.1, no se necesitaría ninguna consignación adicional en las secciones 1, 2A, 26 ó 27 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/44/6/Rev.1), vol. I.

2/ Ibid., vol. II.

3/ Ibid.

-----